Firmado digitalmente por CELESTINO LAZARO Piyo Felix FAU 20514964778 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.02.2022 12:11:59 -05:00

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Surquillo, 01 de Febrero del 2022

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000019-2022-OGA/INEN

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ

VISTO:

El Memorando N° 000306-2022-OGA/INEN de la Oficina de la General de Administración, Informe N° 000218-2022-OL-OGA/INEN de la Oficina de Logística y el Informe N° 102-2022-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748, se otorgó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, la categoría de Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa – adscrito al Sector Salud – calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 11 de enero de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF – INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 116-2008/MINSA, de fecha 15 de febrero de 2018, se aprueba la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID, "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – SISMED". Adicionalmente, señala en el numeral 6.7.14 que la información de los productos donados debe ser registrada en el ICI-DONACIONES (Anexo N° 04), debiendo diferenciarse por tipo de salida;

Que, en ese contexto, el numeral 6.1.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", señala que el Alta se realizará al emitir la Resolución Administrativa de adquisición por cualquiera de los siguientes actos: a) Aceptación de donación de bienes; y la aceptación de donación de bienes consiste, según numeral 6.3.1 en la donación implica como acto de aceptación el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma el SNBE. La Resolución de aceptación de la donación de bienes debe especificar el valor de los bienes recibidos en donación. Procedimiento que se efectuará conforme a lo dispuesto en el numeral 6.3.1.4, para la aceptación de donación proveniente de un particular, debiéndose remitir a la OGA para su procedencia correspondiente;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.3.1.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada: "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", esta aplica supletoriamente, al describir el procedimiento y la documentación con el que debe contar el

Firmado digitalmente por VERGARA BAUTISTA Teodoro FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.02.2022 09:43:20 -05:00

Firmado digitalmente por SANCHEZ DAMIAN Edy Omar FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.02.2022 09:17:17 -05:00

Firmado digitalmente por PEREYRA VILLANUEVA Ivan FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.01.2022 18:48:22 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **QCEXHFG**

expediente de donación, verificando que la donación realizada por la entidad Alianza de Apoyo al INEN cumple con los requisitos señalados en la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 335-90-INAP/DNA, se aprobó el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, cuyo objetivo es establecer normas, criterios, procedimientos y responsabilidades para la administración de almacenes en organismos del sector público;

Que, de acuerdo al Informe Técnico de Alta N° 001-2022-UALM-OL-OGA/INEN, de fecha 12 de enero de 2022, de la Unidad Funcional del Almacén General, se ha verificado la Carta N° 114-CD ALINEN 2021, emitida por la Sra. Elizabeth Díaz de Cisneros, representante de la entidad Alianza de Apoyo al INEN, mediante el cual realiza la entrega de 02 Kit Cobas EGFR AMP/DETV2 24T K; 01 AD-plate 0.3ml; 02 Kit DNA Isolation 24T IVD y 01 AD-plate 0.3ml, en calidad de donación, ascendiendo a la suma económica de S/ 27,077.62 (Veintisiete Mil Setenta y Siete con 62/100 soles) formalizada con el Acta de Compromiso y Aceptación de Uso de las Donaciones de fecha 06/10/2021 del Comité de Donaciones del INEN, al haber verificado que la documentación presentada por Alianza de Apoyo al INEN - ALINEN, cumple con los requisitos señalados en la normatividad vigente, corresponde emitir el acto resolutivo para la aceptación de los bienes, según lo descrito en el anexo N° 01 de la presente resolución;

Contando con el visto bueno de la Oficina de Logística, del Jefe de la Unidad de Almacén y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

De conformidad al Texto Único Ordenado de la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN; la Resolución N° 084-2017/SBN, en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Donación y el Alta de los Bienes, a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, por la suma total de S/ 27,077.62 (Veintisiete Mil Setenta y Siete con 62/100 Soles) detallados en el Anexo 01, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER a la entidad Alianza de Apoyo al INEN - ALINEN, por su valiosa contribución en favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER de conocimiento a la Oficina de Logística y a la Oficina de Contabilidad y Finanzas la presente Resolución, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones de la Gerencia General, la publicación de la presente resolución en la página web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **QCEXHFG**